AÑO SELLO 11º 1875 — IMPTO DE GUERRA 50. POR % — 50 CENT. DE PESETA

N. 1.167.695

Ayuntamiento ordinario del día 12 de Abril.

En el pueblo de Molbes y sus casas Consistoriales, á doce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Olegario Duño los Señores que suscriben, componentes el ayuntamiento ordinario de este día y leída el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente que en atencion al incremento que toma en el pueblo la construccion de edificios urbanos, y que estos en su mayor parte son levantados sin previo permiso, ni señalamiento de línea por parte del Ayuntamiento, de donde resulta una espantosa desigualdad en la alineacion; sería útil y conveniente no permitir construccion de ninguna clase de edificio, ni hacer reparacion en las fachadas, sin que se haya solicitado de esta Corporacion y concedido el competente permiso, obligando á los constructores de nuevos predios urbanos, á que edifiquen con sujecion á la línea que señale el Ayuntamiento bajo que hace responsable á

los frentes ó fachadas de los mismos. El Ayuntamiento abundando en las mismas ideas expuestas por el Sr. Presidente y conformes con la propuesta por dicho Sr. acordó por unanimidad, que antes de dar principio á la construcción de nuevos edificios urbanos, se solicite del Ayuntamiento la correspondiente autorización, y que se conceda esta con sujeción á la alineación que una comisión de la municipalidad tenga de cada uno sobre el terreno, cumplida de peseta en peseta, y que en cuanto á las reparaciones de fachadas, apertura de luces y demas obras estas, se sujeten los propietarios á lo que la dicha comisión determine, una vez el Ayuntamiento se halle de acuerdo con la citada comisión y apruebe su dictamen en todos los casos.

Igualmente acordó el Ayuntamiento, en vista del abandono en que se hallan los documentos del archivo municipal, se construya una armario capaz para albergar aquellos, á fin de tenerlos custodiados, como se merecen, documentos de tanta importancia para la poblacion.

Tambien se acordó recargar el importe de las cedulas personales con un cincuenta por ciento, haciendo uso de las facultades que concede la ley, al objeto de allegar recursos para ayudar á atender las atenciones del municipio.

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar, se levantó la sesión, de que
certifico.

Olegario Dueño José Colomer

Juan Segura Juan Pujol

Andres Tudre

Justificación

Firmado de Antonio
Sala

Ayuntamiento ord.º
del 18 de Abril. En el pueblo de Mollet y su consistorio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Olegario Dueño, los señores que suscriben, componentes el Ayuntamiento ordinario de este dia, leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo saber á la Corporacion municipal, que el termino de quince dias, por que se anunció la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento en el boletin oficial correspondiente al primero del corriente mes, habia ya caducado y por tanto se estaba